

Oficio Nro. EPMAPS-2024-0054-OFICIO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ACCIDENTE BUENAVENTURA PARROQUIA DE CHILLOGALLO

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0356-O, mediante el cual requiere se proporcione:

- Informe sobre las causas del accidente
- Procedimiento para la cobertura de los costos de la casa afectada, así como del tanquero de agua

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: “l) *Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*”

3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del

Oficio Nro. EPMAPS-2024-0054-OFICIO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2024

Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejalas y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

4. El domingo 17 de marzo de 2024, en el sector de la Buenaventura, parroquia de Chillogallo, ocurrió un lamentable accidente, donde un tanquero que distribuía agua al sector, en una maniobra cayó sobre una vivienda del barrio.

5. En este contexto, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, me dirijo ante usted con el fin de requerir información sobre:

- Informe sobre las causas del accidente
- Procedimiento para la cobertura de los costos de la casa afectada, así como del tanquero de agua

En este sentido, la información que proporcione sea soportada en la normativa legal aplicable, así como en los actos administrativos que las Autoridades Municipales y la entidad que preside hayan emitido al respecto, los cuales también serán remitidos para el análisis y seguimiento correspondiente en ejercicio de la facultad legisladora.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, requiero cordialmente que la entidad que usted preside, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. EPMAPS-2024-0054-OFICIO

Quito, D.M., 21 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

GERENTE GENERAL (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-CVFA-2024-0356-O

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

